

Las aerolíneas deberán dar la lista de viajeros a las 2 horas de un accidente

21/09/2010 | Actualizada a las 14:14h | [Ciudadanos](#)

Estrasburgo (Francia). (EFE).- El **Parlamento Europeo** (PE) ha **aprobado** hoy la normativa que obliga a las **aerolíneas** que operan en la **Unión Europea** (UE) a dar a conocer la lista de pasajeros tras una **catástrofe aérea** en un máximo de dos horas, como fue reivindicado tras el **accidente de Spanair en Madrid**, en 2008.

MÁS INFORMACIÓN

[Las aerolíneas prevén un beneficio récord de 6.801 millones](#)

El pleno de la Eurocámara, por 604 votos a favor y 11 en contra, ha dado luz verde al nuevo reglamento sobre investigación y prevención de accidentes en la aviación civil con la inclusión de nuevos derechos para las familias de las víctimas.

Los Veintisiete ya aprobaron el pasado marzo incluir la obligación de publicar rápidamente la lista, como pidió entonces España durante su presidencia de la UE. La tardanza en dar a conocer los nombres de los pasajeros tras [el accidente del 20 de agosto de 2008 en el aeropuerto de Madrid-Barajas](#) causó un terrible sufrimiento a las familias. Al mismo tiempo, se prevé que las aerolíneas pregunten a los pasajeros a quién contactar en caso de ser víctimas de una catástrofe aérea.

Los familiares y autoridades tienen asimismo derecho a conocer en un máximo de dos horas la lista de pasajeros de un avión que ha sufrido un accidente, datos esos que no podrán hacerse públicos sin la previa autorización de las familias de las víctimas. Así, tras un accidente las autoridades deberán designar rápidamente un interlocutor de contacto con los familiares de las víctimas y un plan integral de apoyo.

Además, la propuesta prevé la obligación de un seguro mínimo obligatorio a asumir por las compañías para indemnizar a las familias de víctimas de los accidentes. Asimismo, los países de la UE estarán obligados a crear una red de oficinas nacionales de investigación que permita reducir las disparidades existentes en cuanto a las capacidades de investigación en la UE.

Otro de los puntos más importantes es la garantía de que la Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA), competente para la certificación técnica de las aeronaves y que hasta ahora podía llevar a cabo investigaciones paralelas o influir en las pesquisas en curso, tendrá acceso a toda la información sobre los siniestros y podrá participar en las investigaciones en calidad de asesora. "Al ser la autoridad que certifica las aeronaves, la AESA no puede ser juez y parte", ha defendido la comisaria de Interior, Cecilia Malmström, en el debate previo a la votación.

El informe de la Eurocámara señala en su exposición de motivos la necesidad de este nuevo reglamento de aviación civil, dado que el anterior data de 1994 y porque, y pese a las mejoras realizadas en materia de seguridad, el incremento del tráfico aéreo aumenta el riesgo de accidentes.

Por su parte, la Comisión Europea expresó hoy su satisfacción por la aprobación de este texto, ya que considera que reforzará la independencia y la eficacia de las investigaciones de los accidentes aéreos en la UE y fomentará la cooperación entre las distintas autoridades responsables de esas investigaciones.

También señaló que asegurará una aplicación "más rigurosa" de las recomendaciones de seguridad y que ampliará "considerablemente" los derechos de las víctimas de accidentes aéreos y los de sus familiares, tal como señaló el Ejecutivo europeo en una nota.

En cambio, las asociaciones de pilotos y controladores europeos afirmaron en una nota conjunta que el documento contiene "algunos buenos elementos", pero lamentaron que no vaya "más allá" en cuestiones como la independencia de las investigaciones de los accidentes o en la protección de la información más "delicada" relacionada con la seguridad.

PUBLICIDAD. [Juega todos los botes de Lotería por menos de 1€ al día.](#)